



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19230491-GDEBA-DGAMHYFGP.

VISTO el EX-2021-19230491-GDEBA-DGAMHYFGP, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Hacienda y Finanzas y la empresa YPF S.A., la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.741, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos

administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada “YPF en RUTA”, que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que “YPF en RUTA” ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de “cliente corporativo” y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 – D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 – INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 – NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3- INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaria General acordaron las condiciones generales del Programa “YPF en Ruta”, para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la Firma YPF S.A, aprobado por Resolución Conjunta N° 7/21;

Que en ese contexto el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX – 2021-10733866-GDEBA-DSTAMJGM, la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A y otros Organismos Provinciales;

Que en las mencionadas actuaciones la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de Nota NO-2021-11994020-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, manifiesta conformidad con el instrumento preparatorio proyectado en orden a la prosecución del procedimiento pertinente;

Que se agrega la documentación respaldatoria correspondiente a la representación legal de la empresa YPF S.A;

Que en forma previa a la suscripción del Convenio Marco propiciado, han intervenido la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, la Dirección Provincial de Administración de Bienes y la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento la naturaleza de la gestión, en actuación antecedente tramitada por expediente N° EX–2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la Tesorería General de la Provincia informó sobre el particular a través de IF-2020-27752487-GDEBA-TGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar el convenio marco celebrado entre este Ministerio de Hacienda y Finanzas y la empresa YPF S.A, que ha sido digitalizado en documento CONVE-2021-19228401-GDEBA-DGAMHYFGP;

Que lo actuado es acorde a lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en la Ley N° 15.164;

Por ello,

EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la empresa YPF S.A, con el objeto de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa “YPF en Ruta” para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-19228401-GDEBA-DGAMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.